

Decreto N° 135 de 1945
(Julio 14)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso
de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 26 del
actual presupuesto de Gasto, páguese por el señor
Tesorero Municipal, la suma de quince pesos, con
cuarenta centavos (\$15-40) a cada uno de los señores
Ricardo Galvis F. y Pedro A. Carreño; la suma
de catorce pesos (\$14-00) al señor Luis Hector Gar-
cia; y la suma de diez pesos cincuenta centavos
(\$10-50) a cada uno de los señores Manuel Auga-
rita y Aquilino Piedra, trabajadores todos ellos en
la construcción del Abatadero Moderno y por con-
cepto del jornal correspondiente a su trabajo en
los días del 7 al 13 del presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a catorce de julio
de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

Eduardo Duran